

Mi ref.: 21204

Ciente: INTESINDICAL ALTERNATIVA DE CATALUNYA  
Contrario: MINISTERIO DEL INTERIOR  
Jzgo: T.S.J.C. CONT.-ADM. núm. 2ª DERECHOS FUNDAMENTALES núm.  
118/20

Notificación efecto: **04/05/20**

## **Tribunal Superior de Justicia de Cataluña Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Vía Laietana, 56  
08003 - Barcelona

Núm Proc. Sala Contenciosa: Recurso SALA TSJ 1144/2020 - Recurso protección jurisdiccional  
N.I.G: 08019 - 33 - 3 - 2020 - 0001942

### **Sección Segunda**

#### **Recurso Protección Jurisdiccional nº 118/2020**

**Parte actora:** INTERSINDICAL ALTERNATIVA DE CATALUNYA

Representada por: [REDACTED]

**Parte demandada:** MINISTERIO DEL INTERIOR

Representada por: ABOGADO DEL ESTADO

## **PROVIDENCIA**

### **Ilmos. Sres. Magistrados:**

Don [REDACTED]

D. [REDACTED]

Don [REDACTED]

En la Ciudad de Barcelona, a treinta de abril de dos mil veinte.

Por dada cuenta el presente recurso contencioso administrativo para la protección del derecho fundamental de reunión interpuesto por la INTERSINDICAL ALTERNATIVA DE CATALUÑA, contra la Resolución de 29 de abril de 2020, del MINISTERIO DEL INTERIOR, por la que se PROHIBE la concentración comunicada por la actOra a celebrar en la Plaza de Sant Jaume de Barcelona el día 1 de mayo de 2020, y a la vista del objeto del mismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 LJCA, dese audiencia a la parte comparecida y al Ministerio Fiscal por plazo común de TRES DIAS para que se pronuncien en relación a la posible falta de competencia de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para conocer del presente recurso, por resultar competente para ello la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.h en relación con el artículo 14.1.1ª LJCA.

Seguidamente paso a notificar a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante mí en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que remite

el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, hago saber a las partes que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina judicial, donde se conservarán con carácter confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada y bajo la salvaguarda y la responsabilidad de la misma y en donde serán tratados con la máxima diligencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante esta Sala en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda la Sección y firma el Ilmo. Sr. Magistrado; doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo ordenado y paso a notificar a las partes haciéndoles saber que para recurrir deberán, en su caso, consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la "*Cuenta de Depósitos y Consignaciones*" de esta Sección *núm. 0663 0000 85* , *concepto recursos 20-Contencioso-Reposición/Súplica*; doy fe.

---

**FINE 7/05/2020 ALEGACIONES A LA FALTA COMPETENCIA**